

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 722.

CHIGUAYANTE, 25 ABR. 2014

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 25 de Marzo de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Mellado Romero Cecilia Pilar; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO:** 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 25 de Marzo 2014 de Don(ña) MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, Auxiliar de Servicio-Cuidadora, R.U.T. N° 11.901.690-8, para desempeñarse como "Auxiliar de servicio-cuidadora inmueble de propiedad de la I. Municipalidad de Chiguayante, ubicado en San Martín N°3840 Chiguayante".
- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(ña) MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, por concepto de honorarios la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) mensuales, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(ña) MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, ingresó al servicio a prestar el Servicio el 01 de Abril del 2014 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2014, sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades de servicio.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.

JARV/JWB/JRV/GDR/ARG/nbo



30 ABR 2014

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 25 de Marzo de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, Auxiliar de servicio - Cuidadora, R.U.T.11.901.690-8, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Calle Manquimavida, Pasaje 1, casa 256, Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, ya individualizada, para que se desempeñe como auxiliar de servicio-cuidadora del inmueble de propiedad de la I. Municipalidad de Chiguayante, ubicado en San Martín N° 3840 de Chiguayante, destinado al Departamento de Administración de Salud Municipal y quien acepta el cargo conferido, obligándose a prestar el cuidado requerido del inmueble señalado y a cumplir las normas internas de funcionamiento del servicio correspondiente e instrucciones que imparta su director.

SEGUNDO : Los servicios contratados se realizarán en el inmueble indicado, dependiente del Departamento de Administración de Salud Municipal, quedando bajo responsabilidad del director o de quien este designe para la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas, debiendo a su vez remitirse al Departamento de Administración de Salud un informe mensual respecto del desempeño de la prestadora del servicio.

TERCERO : Doña MELLADO ROMERO CECILIA PILAR, deberá prestar los servicios en la forma más adecuada y de acuerdo a las instrucciones que reciba por parte de la funcionaria encargada del Proyecto de habilitación del inmueble.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual realizado y firmado Por el Encargado de Inventario de la DAS y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Abril de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Programa debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO : La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman



MELLADO ROMERO CECILIA PILAR
R.U.T. 11.901.690-8



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

